

DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

- Estudio sobre el cumplimiento de la solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el estado de Nuevo León con los requisitos que establecen los artículos 33 y 34 del Reglamento de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, vigente al momento en que se presentó la solicitud.
- Resolución sobre la procedencia o improcedencia de la investigación solicitada, de conformidad con el artículo 36, párrafo primero del Reglamento de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, vigente al momento en que se presentó la solicitud.



Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria

En la ciudad de México, Distrito Federal, el día 30 de enero de 2015, siendo las 11:28 horas, en el salón Don Diego del Hotel Hilton Reforma, ubicado en Avenida Juárez número 70, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, las y los integrantes del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional) dieron inicio a la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional, que se celebra para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 21 de octubre de 2014, dictada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en el Distrito Federal, y al acuerdo del 21 de noviembre de 2014, dictado por el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal en el expediente 181/2012, mediante los cuales la Justicia de la Unión ampara y protege a Arthemisas por la Equidad A.C., representada legalmente por Irma Alma Ochoa Treviño, quien el 13 de enero de 2012 solicitó una investigación para declarar la alerta de violencia de género en el estado de Nuevo León.

Preside la Sesión la maestra Lía Limón García, Subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y Suplente del Secretario de Gobernación y Presidente del Sistema Nacional, en términos del oficio número 100-008, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, titular de dicha secretaría y Presidente del Sistema Nacional. Acompañada de la licenciada Lorena Cruz Sánchez, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, quien funge como Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional.

ASISTENTES

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se enlistan las instancias participantes:

1. Mtra. Adriana Isabel López Padilla Tostado, Directora General Adjunta, en representación de la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (con derecho a voz).
2. Lic. María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo, Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, Suplente de la Secretaria de Desarrollo Social (con derecho a voz y voto).
3. Lic. Cristina Chapela Pérez, Directora General Adjunta de la Unidad de Desarrollo e Integración Institucional, en representación del Comisionado Nacional de Seguridad (con derecho a voz).
4. Lic. Rosa Pérez Martínez, Directora de la Unidad de Igualdad de Género, en representación del Procurador General de la República (con derecho a voz).
5. Mtra. Claudia Alonso Pesado, Directora General Adjunta de Equidad de Género, en representación del Secretario de Educación Pública (con derecho a voz).



6. Dra. Aurora Del Río Zolezzi, Directora General Adjunta del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, en representación de la Secretaria de Salud (con derecho a voz).
7. Lic. José Arturo Contreras Mejía, Director General de Inclusión Laboral y Trabajo de Menores, en representación del Secretario del Trabajo y Previsión Social (con derecho a voz).
8. Mtra. Hilda Téllez Lino, Directora General Adjunta de Quejas y Reclamaciones, Suplente del Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (con derecho a voz y voto).
9. Ing. Carlos Prado Butrón, Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, Suplente de la Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (con derecho a voz y voto).
10. Lic. Patricia Del Carmen Ramírez de Lara, Directora General del Instituto Aguascalentense de las Mujeres (con derecho a voz y voto).
11. C.P. Alfa Peñaloza Valdez, Directora General del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (con derecho a voz y voto).
12. Mtra. Clara Valderrama Barbeitia, Coordinadora del Proyecto del Inmujeres, en representación de la Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (con derecho a voz).
13. Lic. María Magdalena Hernández Nuncio, Coordinadora Jurídica, Suplente de la Secretaria de las Mujeres del Estado de Coahuila (con derecho a voz y voto).
14. Lic. Yolanda Verduzco Guzmán, Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres (con derecho a voz y voto).
15. C. Braulia Sánchez Velázquez, Jefa de la Unidad de Planeación, Suplente de la Secretaria para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres en el Estado de Chiapas (con derecho a voz y voto).
16. Lic. Jazmín Yadira Alanis Reza, Titular de la Unidad de Enlace, Suplente de la Directora General del Instituto Chihuahuense de la Mujer (con derecho a voz y voto).
17. Mtra. Ángela Guadalupe Alfarache Lorenzo, Asesora, en representación de la Directora General Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (con derecho a voz).
18. Dra. Fátima Del Rosario González Huizar, Directora General del Instituto de la Mujer Duranguense (con derecho a voz y voto).
19. Lic. Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (con derecho a voz y voto).
20. Lic. Rosalinda Ramírez Rodríguez, Secretaria de la Mujer en el Estado de Guerrero (con derecho a voz y voto).
21. Lic. Erika Araceli Rodríguez Hernández, Directora General del Instituto Hidalguense de las Mujeres (con derecho a voz y voto).
22. Dra. Erika Adriana Loyo Beristáin, Presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres (con derecho a voz y voto).
23. Mtro. J. Jesús Morales Gil, Subdirector de Asistencia Jurídica y Psicológica, Suplente de la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México (con derecho a voz y voto).



24. Lic. Marisol Aguilar Aguilar, Secretaria de la Mujer del Estado de Michoacán (con derecho a voz y voto).
25. Dra. Aurora Ivonne Velasco Rotunno, Directora General del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos (con derecho a voz y voto).
26. C. Gabriela Alejandra Villavicencio Navarrete, Asesora, en representación de la Directora General del Instituto de la Mujer Nayarita (con derecho a voz).
27. Dra. María Del Refugio Ávila Carmona, Secretaria Ejecutiva, Suplente de la Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León (con derecho a voz y voto).
28. Lic. Anabel López Sánchez, Directora General del Instituto de la Mujer Oaxaqueña (con derecho a voz y voto).
29. Lic. Jorge Arroyo Martínez, Director de Asuntos Jurídicos y orientación Psicológica, Suplente de la Directora General del Instituto Poblano de las Mujeres (con derecho a voz y voto).
30. Lic. Rosa Elena Urbiola Rodríguez, Jefa del Área de Normatividad de la Unidad Jurídica, Suplente de la Directora General del Instituto Queretano de las Mujeres (con derecho a voz y voto).
31. Lic. Ana Luisa Parrao Guzmán, Jefa del Departamento Jurídico, Suplente de la Directora General del Instituto Quintanarroense de la Mujer (con derecho a voz y voto).
32. Lic. Andrea Saldaña Rivera, Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (con derecho a voz y voto).
33. Lic. Bertha Alicia García Núñez, Jefa del Departamento de Estudios Jurídicos de Género, Suplente de la Directora General del Instituto Sinaloense de las Mujeres (con derecho a voz y voto).
34. Lic. Rosa María Muela Morales, Directora General del Instituto de la Mujer Tamaulipeca (con derecho a voz y voto).
35. Lic. Patricia Meneses Palacios, Encargada del Departamento de Programas y Enlace Interinstitucional, Suplente de la Directora General del Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala (con derecho a voz y voto).
36. Dra. Edda Arrez Rebolledo, Directora General del Instituto Veracruzano de las Mujeres (con derecho a voz y voto).
37. Mtra. Laura Adriana Bautista Hernández, Coordinadora de Atención Psicológica, Suplente de la Directora General del Instituto para la Equidad de Género en Yucatán (con derecho a voz y voto).
38. Lic. Angélica Nájera Rodríguez, Secretaria de las Mujeres del Estado de Zacatecas (con derecho a voz y voto).
39. Mtra. Josefina Ceballos Godefroy, Directora de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas, Suplente de la Comisionada Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (con derecho a voz).
40. Lic. Nasheli Noriega Izquierdo, Directora de Asuntos Internacionales de la Mujer de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, en representación del Secretario de Relaciones Exteriores (con derecho a voz).
41. Mtra. Anita María Suárez Valencia, Directora del Comité de Violencia Sexual, en representación del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas (con derecho a voz).



42. Mtra. Alma Clarisa Rico Díaz, Coordinadora de Igualdad y Género, en representación del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (con derecho a voz).
43. Mtra. Araceli Vázquez Alarcón, Asesora, en representación de la Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género de la Cámara de Senadores (con derecho a voz).
44. Mtra. María Isabel Arévalo Ahuja, Asesora, en representación de la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados (con derecho a voz).
45. Mtra. Juliette Sophie Aurelie Bonnafé, Especialista de Programas, en representación de la Representante de ONU Mujeres en México (con derecho a voz).
46. Lic. María del Socorro Elizalde Mata, Subdirectora de Análisis e Integración de Programas Sectoriales, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público (con derecho a voz).
47. Lic. Eva Gicela Ramírez Rodríguez, Subdirectora de Desarrollo de Estadísticas de Género y Violencia contra las Mujeres, en representación del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (con derecho a voz).

Desahogo De La Sesión

Primer Punto

Declaración del quórum legal

La maestra Lía Limón García dio la bienvenida a las y los integrantes del Sistema Nacional y para iniciar la Décima Quinta Sesión Extraordinaria, solicitó a la licenciada Lorena Cruz Sánchez, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional verificar la asistencia del quórum legal para sesionar. La Secretaria Ejecutiva comunicó que estaban presentes cinco integrantes de la Administración Pública Federal y 26 titulares de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas (MAM). Por lo que en términos del artículo 8, párrafo segundo del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, declaró la existencia del quórum legal para la celebración de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional.

Objetivo de la Sesión

La maestra Lía Limón García precisó que la presente sesión cumpliría la sentencia del 21 de octubre de 2014 dictada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región con residencia en el Distrito Federal y con base en el acuerdo de 21 de noviembre de 2014, dictado por el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal, en el expediente 181/2012, mediante el cual la Justicia de la Unión ampara a Arthemisas por la Equidad A.C., representada legalmente por Irma Alma Ochoa Treviño, quien el 13 de enero de 2012 solicitó una investigación para declarar una alerta de violencia de género en el estado de Nuevo León.



Asimismo, la maestra Lía Limón puntualizó que el amparo concedido a la solicitante de la alerta de violencia de género en el Estado de Nuevo León consiste en lo siguiente:

1. Dejar insubsistente la determinación adoptada por el Sistema Nacional en la sesión del 8 de febrero de 2012 y el acuerdo de notificación del 9 de febrero de 2015;
2. Convocar a una nueva sesión extraordinaria y permitir el acceso de la quejosa, a través de su representante legal o de las personas que cuenten con facultades para ello, a efecto de darle la oportunidad de ofrecer pruebas y alegatos en torno a su petición de solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género en el estado de Nuevo León, y
3. Emitir una nueva determinación fundada y motivada con base en los requisitos de procedencia establecidos en los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, vigente al momento en que se presentó la solicitud.

Por ello, la Presidenta Suplente precisó que el Sistema Nacional únicamente analizará si la solicitud en mención cumple con los requisitos de forma y de procedencia previstos en los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, vigente al momento en que se presentó la solicitud, por lo que, en esta etapa del procedimiento, no es necesario entrar al estudio de fondo de la solicitud de investigación.

Segundo Punto

Lectura Del Orden Del Día

La maestra Lía Limón García informó que el Orden del Día se hizo del conocimiento de las y los integrantes del Sistema Nacional que de conformidad con el artículo 13, fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Nacional, es facultad de la Presidencia autorizarlo, por lo cual solicitó a la licenciada Lorena Cruz Sánchez, Secretaria Ejecutiva dar lectura al mismo.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal para la realización de la Sesión.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura del escrito de solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Nuevo León.
4. Dejar insubsistente la Sexta Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, celebrada el 8 de febrero de 2012, así como el acuerdo de notificación de 9 de febrero siguiente.
5. Ofrecimiento de pruebas y presentación de alegatos en torno a la solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género



para el estado de Nuevo León, a cargo de la representación de Arthemisas por la Equidad, A.C.

6. Estudio sobre la procedencia de la solicitud de investigación de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Nuevo León, de conformidad con los requisitos que establecen los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, vigente al momento en que se presentó la solicitud.
7. Resolución sobre la procedencia o improcedencia de la investigación solicitada, de conformidad con el artículo 36, párrafo primero del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, vigente al momento en que se presentó la solicitud.

Tercer Punto

Lectura del Escrito de Solicitud de Investigación sobre la Procedencia de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el estado de Nuevo León

Para desahogar este punto del Orden del Día, la maestra Lía Limón García solicitó a la licenciada Lorena Cruz Sánchez dar lectura a la solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género, quien informó que el documento se encuentra en la carpeta y como es del conocimiento, se integró a la Plataforma Virtual del Sistema Nacional con la debida anticipación, motivo por el cual solicitó obviar su lectura mediante la emisión del voto respectivo, manifestándose todas las personas integrantes del Sistema Nacional en ese sentido, por lo cual por unanimidad dieron por leída la solicitud.

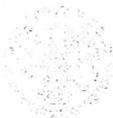
Cuarto Punto

Dejar insubsistente la Sexta Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, celebrada el 8 de febrero de 2012, así como el acuerdo de notificación de 9 de febrero siguiente

La maestra Lía Limón García solicitó a la Secretaría Ejecutiva desahogar el cuarto punto del orden del día, por lo que la licenciada Lorena Cruz Sánchez informó a las y los integrantes del Sistema Nacional que el acta de la Sexta Sesión Extraordinaria y el correspondiente acuerdo de notificación se encontraban en la carpeta correspondiente y en razón de que fue dado a conocer con antelación a las y los integrantes del Sistema Nacional solicitó disculpar la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad.

Aprobada la dispensa, en cumplimiento al resolutivo tercero, y en relación al inciso a) de la Décima Consideración de la resolución judicial, la licenciada Lorena Cruz Sánchez hizo del conocimiento que se dejaba insubsistente la Sexta Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional, celebrada el 8 de febrero de 2012, así como el acuerdo de notificación del 9 de febrero del mismo año.

Quinto Punto



Ofrecimiento de pruebas y presentación de alegatos en torno a la solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Nuevo León, a cargo de la representación de Arthemisas por la Equidad, A.C.

La maestra Lía Limón García en cumplimiento al resolutivo tercero inciso b) de la Décima Consideración de la sentencia de amparo dictada en el expediente 181/2012 dio la bienvenida a la ciudadana Irma Alma Ochoa Treviño, representante legal de Arthemisas por la Equidad A.C. y a efecto de salvaguardar los derechos establecidos en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le concedió el uso de la voz para ofrecer pruebas y alegatos en torno a su petición de solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género en el estado de Nuevo León.

Irma Alma Ochoa Treviño expuso que se encontraban en la sesión por un mandato judicial con motivo de una solicitud de alerta de violencia de género presentada por la organización Arthemisas por la Equidad A.C., avalada por otras organizaciones así como por el Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio (Observatorio Ciudadano) del que forman parte.

En seguida, Irma Alma Ochoa Treviño dio lectura a un comunicado de Arthemisas por la Equidad y el Observatorio Ciudadano, dirigido al ciudadano Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación y Presidente del Sistema; a la ciudadana Lorena Cruz Sánchez, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional; así como a las y los integrantes del Sistema Nacional. En la lectura del escrito manifestó algunas consideraciones en relación al cumplimiento de la sentencia de amparo 181/2012, la cual ordena reponer el procedimiento de la sesión extraordinaria donde se negó la solicitud de investigación de la declaratoria de alerta de género en el estado de Nuevo León presentada en 2012.

En ese sentido, con la lectura del comunicado Irma Alma Ochoa Treviño comentó que en enero de 2012 la organización que representa, solicitó la declaratoria, después de registrar un aumento del 689 por ciento en los asesinatos con características feminicidas en el estado de Nuevo León, en especial en la Zona Metropolitana de la Ciudad de Monterrey, asesinatos o crímenes realizados entre el año 2000 y el 2011. Asimismo, informó que también requirió la solicitud debido a la situación de desaparición de mujeres.

Por otra parte, hizo referencia al *Estudio de la Implementación del Tipo Penal de Femicidio en México, Causas y Consecuencias 2012 y 2013* publicado por el Observatorio Ciudadano, el cual informa que aun cuando la Procuraduría de Justicia del estado de Nuevo León no proporciona información sobre la situación del feminicidio, en este periodo, las organizaciones de la sociedad civil documentaron de manera hemerográfica que durante esos años fueron asesinadas 243 mujeres, de las cuales el 58.89 por ciento fueron privadas de la vida con arma de fuego; en 2014 fueron asesinadas 71 mujeres y este año han documentado tres. Por consiguiente, con base en el amparo y los principios de control de convencionalidad e interpretación solicitó lo siguiente:



1. Que el Sistema inicie de manera inmediata la investigación de feminicidios en Nuevo León y presente los resultados en un tiempo no mayor de dos meses, a partir de la fecha de esta sesión;
2. Que la conformación del grupo interinstitucional y multidisciplinario responsable de realizar la investigación de los hechos afirmados por la organización que representa, la integren personas que cuenten con reconocida experiencia en materia de violencia contra las mujeres, especialmente en desapariciones, feminicidio, procuración de justicia, evaluación de eficiencia institucional y litigio de casos de violaciones graves de los derechos humanos de las mujeres, con la finalidad de que se garantice el debido proceso y la debida diligencia en las investigaciones sobre desapariciones y feminicidios;
3. Que con independencia del informe que presente la entidad federativa, el grupo interdisciplinario garantice la ampliación de la indagatoria, a efectos de que se allegue mayor información con las demás instancias de gobierno y se tome en consideración a las víctimas, informes independientes y otras fuentes de investigación autónomas;
4. Que en forma paralela, el grupo de investigación diseñe el tipo de acciones a implementar de manera inmediata para salvaguardar la vida y la integridad de las mujeres en Nuevo León, y
5. Que el Sistema asuma su obligación de garantizar los derechos fundamentales de las mujeres a una vida libre de violencia, tal como lo establecen diversos tratados internacionales, así como las recientes recomendaciones del Comité de Expertas de la CEDAW y el Examen Periódico Universal de Naciones Unidas.

Finalmente, Irma Alma Ochoa Treviño solicitó una respuesta inmediata a su petición y cedió la palabra a Yuridia Rodríguez, representante legal de Arthemisas por la Equidad A.C.

Por su parte, Yuridia Rodríguez Estrada en su carácter de representante del Observatorio Ciudadano hizo hincapié en que el Tribunal Colegiado de Circuito reconoció el trabajo de Arthemisas por la Equidad A.C. y que ésta tiene el derecho y la obligación de solicitar el mecanismo de declaratoria de alerta de género; asimismo recalcó el principio de interpretación conforme, bajo el cual el Tribunal Colegiado hizo su resolución.

Asimismo, la representante del Observatorio Ciudadano enfatizó que el proceso de la Sesión Extraordinaria viola el principio del debido proceso administrativo en el marco de la interpretación, al no concederse a las peticionarias estar en toda la Sesión Extraordinaria; de acuerdo a lo que establecen la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (la CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).

Rodríguez Estrada comentó que el Sistema Nacional debe cumplir el espíritu de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual surgió ante la necesidad de crear un marco jurídico nacional que atienda los derechos humanos fundamentales de las mujeres y



las niñas, los cuales se encuentran en los tratados internacionales, en las convenciones referidas y otras, por lo que el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia trae consigo la obligación del Estado de velar porque siempre que se denuncie una situación de violencia, discriminación o vulnerabilidad por razones de género, atento a lo dispuesto por el artículo 1º Constitucional se deben remover todos los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier índole que impidan a las mujeres gozar de sus derechos.

En continuación de los alegatos, nuevamente en uso de la palabra, Irma Alma Ochoa Treviño presentó información sobre el estado de Nuevo León con datos hemerográficos debido a que la Procuraduría no proporcionó información y el Banco Nacional de Víctimas no se encuentra en operación. De igual forma, mencionó que en enero de 2000, se tipificó el delito de violencia familiar en el Código Penal de Nuevo León, motivo por el cual comenzaron a llevar el registro de las mujeres asesinadas por sus parejas. Como resultado, refirió un registro inicial de 28 mujeres asesinadas en el 2012, lo cual consideró una situación de violencia social y estructural según información de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

De igual forma, Ochoa Treviño refirió que de 2013 a junio de 2014, a partir de la negativa de admisión de la solicitud, se han cometido 314 crímenes hacia mujeres, de los cuales en el 74.5 por ciento se imputan a la delincuencia organizada y común sin hacer una investigación previa; el 16 por ciento a cónyuges, pareja, concubenarios; el 3.8 por ciento a agentes del estado, el ejército y policías municipales, y el 9.5 por ciento a otros actores.

Asimismo, comentó que en junio del 2013 se tipificó el feminicidio y no obstante que el 16 por ciento de los asesinatos se le atribuyen a cónyuges, pareja o concubenarios, solo existe una denuncia por feminicidio en Nuevo León y ninguna sentencia, por ello es necesario reformar el Código Penal, debido a que existe una cifra negra que no está registrada, al igual que las denuncias de violencia familiar y las órdenes de protección.

Por su parte, María de la Luz Estrada Mendoza hizo énfasis en la forma en que son asesinadas las mujeres en Nuevo León, el uso excesivo de la fuerza, de armas de fuego, la cifra de feminicidios cometidos por parejas o cónyuges, así como la falta de otorgamiento de las órdenes de protección. Asimismo, manifestó su preocupación por las 161 mujeres jóvenes desaparecidas en zonas específicas del estado de Nuevo León, de entre 12 y 20 años de edad y la falta de investigación por parte de las autoridades que no activan la Alerta Amber o la Alerta Alba.

Estrada Mendoza, también informó que existe un patrón con las mujeres asesinadas no identificadas, cuyos restos óseos se les entregan a los familiares de las víctimas en bolsas negras, sin que se tenga la certeza que es la mujer desaparecida, cómo fue asesinada y en qué momento fue asesinada. En ese sentido, refirió la violación total al derecho a la verdad y justicia para los familiares de esas mujeres desaparecidas, por lo que se generan graves violaciones, no solamente en las familias, sino en la sociedad.

Por último, Estrada Mendoza comentó que el tipo penal del feminicidio al exigir tres elementos normativos es inoperable y que no existe un protocolo de investigación del delito de feminicidio con perspectiva de género, como lo asienta la sentencia del Campo Algodonero en su resolutive número 18, que es obligatoria para todas las entidades de la República Mexicana.



Posteriormente, la maestra Lía Limón García agradeció las aportaciones hechas en torno a la solicitud de investigación sobre la procedencia de la declaratoria de alerta de violencia de género en el estado de Nuevo León y abrió un receso para despedir a la representante legal de Arthemisas por la Equidad A. C. y sus acompañantes.

Por su parte, María de la Luz Estrada Mendoza y Yuridia Rodríguez Estrada, solicitaron estar presentes en todo el proceso de discusión del Sistema Nacional, asimismo, respuesta a su carta y a la petición que hacen de la forma en cómo se tiene que resolver la solicitud de Nuevo León.

En este sentido, la licenciada Lorena Cruz Sánchez ofreció preguntar a las y los integrantes del Sistema Nacional, si tenían alguna pregunta a lo expuesto por dichas personas, antes de comenzar con la votación para posteriormente informar a Arthemisas por la Equidad A.C. la resolución alcanzada. Asimismo, la maestra Lía Limón García solicitó a la Secretaria Ejecutiva preguntar si alguien quería hacer uso de la palabra para dar argumentos a favor o en contra de que las solicitantes pudieran estar presentes en el proceso deliberativo; por lo que la licenciada Lorena Cruz Sánchez abrió el espacio para las intervenciones.

Durante el desarrollo de la sesión, las y los integrantes del Sistema Nacional, hicieron uso de la palabra para dar argumentos a favor de que las solicitantes pudieran estar presentes en el proceso deliberativo:

La licenciada Anabel López Sánchez, Directora General del Instituto de la Mujer Oaxaqueña, se manifestó a favor de permitir a Arthemisas por la Equidad, A.C. y al Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio quedarse durante la determinación del Sistema Nacional.

La maestra Anita María Suárez Valencia, Directora del Comité de Violencia Sexual de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, señaló que para evitar violar la Ley General de Víctimas no se debe dejar afuera a las solicitantes.

La licenciada Rosa Elena Urbiola Rodríguez, Jefa del Área de Normatividad de la Unidad Jurídica del Instituto Queretano de las Mujeres expresó que en el supuesto de que se quedaran las representantes de Arthemisas por la Equidad, se aclare que solamente el Sistema Nacional haría la votación de procedencia o improcedencia de la investigación solicitada.

La doctora Edda Arrez Rebolledo, Directora General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, consideró que las organizaciones de la sociedad civil deben ser aliadas del Estado por lo cual no deben confrontarse con ellas.

Respecto a los argumentos en contra de que las solicitantes pudieran estar presentes en el proceso deliberativo, las representantes de la Comisión Nacional de Seguridad, Nuevo León, Zacatecas, la Conavim, y Jalisco manifestaron sustancialmente lo siguiente:

La licenciada Cristina Chapela Pérez, Directora General Adjunta de la Unidad de Desarrollo e Integración Institucional de la Comisión Nacional de Seguridad, consideró que de acuerdo a la sentencia las solicitantes no debían estar presentes, ya que la resolución del juzgado es para presentar sus pruebas y alegatos.

La doctora María Del Refugio Ávila Carmona, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León, sugirió atenerse al procedimiento acordado por la Ley y por los acuerdos internos de la sesión.



La licenciada Angélica Náñez Rodríguez, Secretaria de las Mujeres del Estado de Zacatecas, consideró que el Sistema Nacional dio cumplimiento al mandato judicial y sugirió apegarse a las disposiciones que lo rigen, por lo que en la sesión solo deben estar quienes lo integran.

La maestra Adriana Isabel López Padilla Tostado, Directora General Adjunta de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, comentó que cuando un órgano jurisdiccional o de cualquier otra índole emite una resolución, no necesariamente toma su decisión de manera pública. Reiteró que esto no es un requisito para garantizar el debido proceso ni para la transparencia del procedimiento, toda vez que la resolución fundada y motivada se le notifica a la solicitante y esa resolución siempre puede ser impugnada.

La doctora Erika Adriana Loyo Beristaín, Presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres, solicitó apegarse a la normativa y a la reposición de un proceso.

Como resultado de las intervenciones, la licenciada Lorena Cruz Sánchez solicitó a las y los integrantes del Sistema Nacional emitir el voto para autorizar que la organización de Arthemisas por la Equidad, A.C. y sus acompañantes permanezcan en la sesión, manifestándose por mayoría de votos, la no aceptación de la presencia de la organización en el proceso deliberativo, con el voto a favor de Oaxaca y la abstención de Nuevo León.

Sexto Punto

Estudio sobre la Procedencia de la Solicitud de Investigación de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el estado de Nuevo León, de conformidad con los requisitos que establecen los artículos 33 y 34 del Reglamento de la ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia vigente al momento en que se presentó la solicitud

La maestra Lía Limón García precisó que la resolución que otorga el amparo a Arthemisas por la Equidad A.C., obliga al Sistema Nacional única y exclusivamente a estudiar si la solicitud cumple con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, vigente al momento en que se presentó la solicitud, por lo cual en esta etapa del proceso no se entrará al estudio de fondo de la solicitud de investigación.

La licenciada Lorena Cruz Sánchez señaló que el proceso deliberativo se realizaría mediante las participaciones de las y los integrantes que así deseen hacerlo por un tiempo de hasta cinco minutos, por única vez a quienes se inscriban para tal efecto. En ese sentido, no se registró ninguna participación.

Séptimo Punto

Resolución sobre la procedencia o improcedencia de la investigación solicitada, de conformidad con el artículo 36, párrafo primero del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia



Para desahogar este punto del Orden del Día, la maestra Lía Limón García solicitó a la Secretaría Ejecutiva recabar la votación de las y los integrantes del Sistema Nacional para resolver en definitiva si procede o no iniciar la investigación solicitada, para lo cual deberán fundar y motivar su voto conforme a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, vigente al momento en que se presentó la solicitud.

Por consiguiente, la licenciada Lorena Cruz Sánchez solicitó a las y los integrantes del Sistema Nacional emitir su voto respecto de si la solicitud de investigación cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, quienes determinaron por mayoría de votos el inicio de la investigación (30 votos a favor, cero en contra y la abstención de Nuevo León).

La maestra Lía Limón García dio lectura a las resoluciones del Sistema Nacional:

Acuerdos

| | |
|---------|--|
| Primero | Se deja insubsistente la Sexta Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres celebrada el 8 de febrero del 2012, así como el acuerdo de notificación del 9 de febrero siguiente. |
| Segundo | Por 30 votos a favor de la procedencia de la solicitud de investigación, cero votos en contra y una abstención, con fundamento en el artículo 36, párrafo primero del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, vigente en el momento que se presentó la solicitud, se declara la procedencia de la solicitud de investigación sobre la procedencia de la declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Nuevo León. |
| Tercero | Se tiene por conformado el grupo interinstitucional y multidisciplinario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, vigente en el momento en que se presentó la solicitud, el cual se integra por la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, la Procuraduría General de la República y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, ello de conformidad con el Acuerdo 04-24/04/2009 tomado en la Séptima Sesión Ordinaria de este Sistema Nacional celebrada el día 24 de abril de 2009. |
| Cuarto | Se tiene por conformada la comisión dictaminadora a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, vigente en el momento en que se presentó la solicitud, la cual estará integrada por la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Salud, la Procuraduría General de la República y el Instituto Nacional de las Mujeres, ello de conformidad con el acuerdo 03-24/04/2009 de la Séptima Sesión Ordinaria de este Sistema Nacional celebrada el día 24 de abril de 2009. |
| Quinto | La Presidencia del Sistema Nacional hará del conocimiento del Ejecutivo local |



| | |
|---------|--|
| | del estado de Nuevo León el contenido de la solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género y pedirá un informe sobre los actos que se narran en dicha solicitud, lo anterior en cumplimiento al artículo 36, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. |
| Sexto | Se instruye al grupo interinstitucional y multidisciplinario lleve a cabo el estudio y análisis de la posible emisión de la declaratoria de alerta de violencia de género en el estado de Nuevo León con base en la metodología previamente determinada por él mismo y actuando en todo momento con debida diligencia. |
| Séptimo | La Secretaría Ejecutiva deberá notificar a la representante legal de la asociación civil, Arthemisas por la Equidad A.C., de forma personal los acuerdos alcanzados en relación a su solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Nuevo León para los efectos legales correspondientes. |
| Octavo | La Secretaría Ejecutiva deberá remitir copias certificadas de la versión estenográfica de esta sesión y de los demás documentos que en ella se relacionen al Juez Décimo Cuarto de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal a fin de que tenga por cumplida la sentencia. |

TÉRMINO DE LA SESIÓN

Para concluir la Sesión, la maestra Lía Limón García agradeció la participación e informó que se habían desahogado todos los puntos del Orden del Día de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria, por lo que a las 12:50 horas del día de su celebración se dio por concluida.

NOTA

Se agregan como apéndices la versión estenográfica de esta sesión, los votos del Instituto Hidalguense de las Mujeres, del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del estado de México, de la Secretaría de la Mujer del estado de Zacatecas y la resolución que el Instituto Nacional de las Mujeres notificó a la solicitante. -----



FIRMA DE PARTICIPANTES

Mtra. Lía Limón García

Subsecretaria de Derechos Humanos, Suplente del
Secretario de Gobernación y Presidente del Sistema
Nacional de Prevención, Atención, Sanción y
Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres

Lic. Lorena Cruz Sánchez

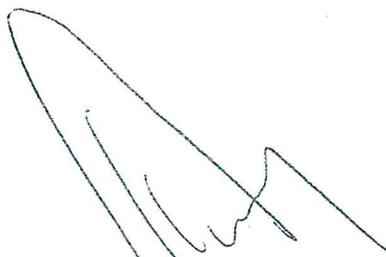
Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres y
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de
Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la
Violencia contra las Mujeres

**Lic. María Angélica Luna y Parra
y Trejo Lerdo**

Titular del Instituto Nacional de Desarrollo
Social, Suplente de la Secretaría de Desarrollo
Social

Mtra. Hilda Téllez Lino

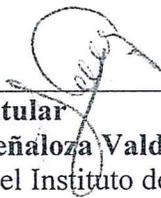
Directora General Adjunta de
Quejas y Reclamaciones, Suplente
del Presidente del Consejo Nacional
para Prevenir la Discriminación



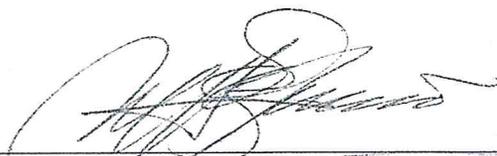
Ing. Carlos Prado Butrón
Jefe de la Unidad de Atención a Población
Vulnerable, Suplente de la Titular del Sistema
Nacional para el Desarrollo Integral de la
Familia



**Lic. Patricia del Carmen
Ramírez de Lara**
Directora General del Instituto
Aguascalentense de las Mujeres



Titular
C.P. Alfa Peñaloza Valdez
Directora General del Instituto de la Mujer
para el Estado de Baja California



**Lic. María Magdalena Hernández
Nuncio**
Coordinadora Jurídica, Suplente de la
Secretar@ de las Mujeres del Estado de
Coahuila



Lic. Yolanda Verduzco Guzmán
Directora General del Instituto Colimense de
las Mujeres



Lic. Braulia Sánchez Velázquez
Jefa de la Unidad de Planeación,
Suplente de la Secretaria para el
Desarrollo y Empoderamiento de las
Mujeres en el Estado de Chiapas



Lic. Jazmín Yadira Alanis Reza
Titular de la Unidad de Enlace, Suplente de la
Directora General del Instituto Chihuahuense
de la Mujer

**Dra. Fátima del Rosario
González Huizar**
Directora General del Instituto de la
Mujer Duranguense

Lic. Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez
Directora General del Instituto para las
Mujeres Guanajuatenses

Lic. Rosalinda Ramírez Rodríguez
Secretaria de la Mujer del Estado de
Guerrero

Lic. Erika Araceli Rodríguez Hernández
Directora General del Instituto Hidalguense de
las Mujeres

Dra. Erika Adriana Loyo Beristáin
Presidenta del Instituto Jalisciense de las
Mujeres

Mtro. en D. J. Jesús Morales Gil
Subdirector de Asistencia Jurídica y
Psicológica, Suplente de la Vocal Ejecutiva del
Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
del Estado de México

Lic. Marisol Aguilar Aguilar
Secretaria de la Mujer del Estado de
Michoacán



Dra. Aurora Ivonne Velasco Rotunno
Directora General del Instituto de la Mujer
para el Estado de Morelos

Dra. María del Refugio Ávila Carmona
Secretaria Ejecutiva, Suplente de la
Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal
de las Mujeres de Nuevo León

Lic. Anabel López Sánchez
Directora del Instituto de la Mujer Oaxaqueña

Lic. Jorge Arroyo Martínez
Director de Asuntos Jurídicos y
Orientación Psicológica, Suplente de la
Directora General del Instituto Poblano
de las Mujeres

Lic. Andrea Saldaña Rivera
Directora General del Instituto de las Mujeres
del Estado de San Luis Potosí

Lic. Bertha Alicia García Núñez
Departamento de Estudios Jurídicos de
Género del Instituto Sinaloense de las
Mujeres



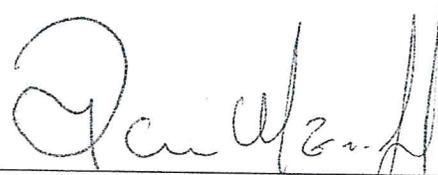
Lic. Rosa Elena Urbiola Rodríguez
Jefa de Área de Normatividad de la Unidad
Jurídica, Suplente de la Directora General del
Instituto Queretano de las Mujeres



Lic. Ana Luisa Parrao Guzmán
Directora General del Instituto
Quintanarroense de las Mujeres



Lic. Rosa María Muela Morales
Directora General del Instituto de la Mujer
Tamaulipeca



Lic. Patricia Meneses Palacios
Encargada del Departamento de
Programas y Enlace Interinstitucional,
Suplente de la Directora General del
Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala



Dra. Edda Arrez Rebolledo
Directora General del Instituto Veracruzano de
las Mujeres



**Mtra. Laura Adriana Bautista
Hernández**
Coordinadora de Atención Psicológica,
Suplente de la Directora General del
Instituto para la Equidad de Género en
Yucatán



Lic. Angélica Nández Rodríguez
Secretaria de las Mujeres del Estado de Zacatecas